RELACIONES ESTERIORES DE AMÉRICA.

REPÚBLICAS DEL SUR, É IMPERIO DEL BRASIL.

LAS de México con las otras Repúblicas del Continente Americano, si bien el dia de hoy existen en términos de no haberse interrumpido por rompimiento de ninguna clase, ni mucho menos por efecto de la guerra, no han podido estenderse hasta donde era de desearse, porque los males de las discordias civiles han detenido su progreso, disminuyendo la fuerza que dá la union, y que se debilita y aun llega á desaparecer en el momento que el interes individual se pretende sobreponer al general, al real y positivo, que es el que dá vigor á las Naciones y asegura su soberanía.

Afortunadamente ningun choque ha tenido lugar entre México y las Naciones Americanas, y por el contrario, se ha procurado por la administracion del Gobierno provisional, el conservar la paz, la amistad y union que debe haber entre ellas por sus simpatías, como inspiradas por la naturaleza para formar el todo que resulta de unas partes que deben ligarse entre sí, y robustecerse para llegar á tener la respetabilidad y fuerza que demanda el derecho de su conservacion é independencia.

Consideróse desde el año de 1823 como un medio el mas prudente, y casi necesario, para disminuir los males que han afligido constantemente á las Repúblicas de América, y como un agente el mas eficaz para estrechar los vínculos y sentimientos de fraternidad, el reunir una Asamblea general, compuesta de ministros plenipotenciarios nombrados por las nuevas Repúblicas, creando en este cuerpo, que puede lla-

marse continental, un cuerpo representativo de las Potencias de América, para que les sirviese de consejo y direccion política en sus negocios nacionales, y aun en sus conflictos, y al mismo tiempo fuese el punto de contacto, y el apoyo mas firme en los peligros comunes que las circunstancias y el tiempo pudieran ofrecer.

No fueron fructuosos, por desgracia, los trabajos del Congreso reunido en Panamá; pero sin embargo del éxito desventajoso que tuvieron, y de que fueron interrumpidos por muchos años, penetrado el Gobierno Mexicano de la mucha importancia y del grande objeto de la reunion representativa de las Repúblicas de América, no la ha perdido de vista, y siempre, y en diversas épocas la ha promovido, sosteniendo con oportunidad la instalacion de ese Congreso continental. Recientemente, dando nuevo y eficaz impulso á esta empresa, nombró un ministro plenipotenciario, encargado especialmente de hacer efectiva la reunion de la Asamblea general, de arreglar y abreviar al efecto la traslacion de los respectivos representantes al lugar que se conviniese por la mayoría.

La persona investida con aquel carácter por medio de los correspondientes plenos poderes, fué el Sr. D. Manuel Crescencio Rejon, cuya ilustracion y patriotismo son bien conocidos. Dirigióse primeramente á Venezuela, como punto mas cercano á México, y por las facilidades que prestaba su viage. Si bien no encontró en aquel Gobierno la disposicion que era de desearse para admitir la invitacion que se le hacia, y sí una espresa negativa, tuvo empero la satisfaccion de que las Repúblicas de Nueva Granada, el Perú, Chile, Bolivia, el Uruguay y la Confederacion Argentina, no solamente estuvieron dispuestas á enviar sus ministros al espresado Congreso General, sino que eligieron ademas á Lima para que allí se verificase la reunion.

Este resultado dió la mision del Sr. Rejon, que no podia ser mas satisfactorio con respecto al primer objeto de su encargo; mas como tambien se procuraba al mismo tiempo estrechar las relaciones de las Repúblicas entre sí, dirigió sus gestiones bajo este aspecto, y correspondieron satisfactoriamente á los deseos del Gobierno de México, y á los trabajos emprendidos por su ministro plenipotenciario á aquel intento; en cuyo estado, el mas favorable que pudo obtenerse, dió cuenta el Sr. Rejon, y con presencia de sus informes y de lo que con el mejor acierto habia desempeñado, quedando lo mas adelantado que fué posible el importante negociado que formó el principal objeto de su referida mision, se le mandó regresar; y así lo verificó, llegando á esta capital el dia 8 de mayo de 1842, dejando en el mejor estado las relaciones de aquellas Repúblicas con México, y próxima á efectuarse la reunion de la Asamblea general referida.

Es, pues claro, que si nuestras relaciones con las referidas Repúblicas no han podido ser tan activas como debian, y como es de esperar lo sean por el interes comun del continente, no por esto, como ya

dije al principio, se ha alterado ni debilitado la amistad, armonía y buena inteligencia que ha existido entre México y aquellas, así como con el Imperio del Brasil.

Aunque animan á la República los mismos sentimientos respecto de la de Centro-América, las relaciones se encuentran con ella, sin embargo, en un estado de inaccion, sin culpa y sin intencion de ambas partes. La deplorable situacion en que se halla aquel pais en cuanto á su organizacion política: los partidos que la destrozan hasta el grado de haber dividido aquella preciosa parte del Nuevo Mundo en unas pequeñas fracciones, que sin darles centro de union las dejan existir como secciones aisladas y particulares, con Gobiernos establecidos tambien con igual carácter, han sido y son fuertes retraentes para que el gobierno Mexicano dirigiese sus comunicaciones y gestiones sobre los puntos y objetos de la mision especial confiada á las luces y buen desempeño del Sr. Rejon.

Por esto es tambien por lo que no ha podido nuestro Gobierno dirigirse á aquella República, ni sobre el referido asunto del Congreso General Americano, ni sobre otras ocurrencias, como vervigracia, la incorporacion voluntaria que últimamente ha hecho á México Soconusco, saliendo de aquel carácter neutral, en que, contrariando sus intereses, deseos y espresos actos que manifestaban su voluntad, se le obligó á permanecer, causándole muy graves males al mismo partido de Soconusco y á las Repúblicas entre quienes se le habia aislado contra lo que exigia la justicia, la verdad y aun la conveniencia, estrechándosele á estar fuera del Departamento de Chiapas, de que siempre fué uno de sus partidos, y del que por mas de diez y ocho años estuvo privado de hecho, hasta que por declarada espresion voluntaria de los pueblos que lo componen, y por el decreto de 11 de Septiembre de 1842, se restituyó á la union de que era parte y de que con violencia se le separó, como es de verse en la luminosa noticia histórica que últimamente ha escrito y publicado el Sr. D. Manuel Larrainzar, en que constan perfectamente espendidos los fundamentos y noticias que ponen en claro, no solo la parte histórica, sino la de justicia con que Soconusco volvió á la union mexicana, y con que México recuperó y sostiene la integridad de su territorio, proclamada y afirmada por la propia voluntad de los pueblos. Esta obra del Sr. Larrainzar, honrando á México y á su autor, sirve de escudo en que se embotarán sin duda los dardos venenosos que dispare la vengativa saña de la malevolencia y de la envidia.

Uno de los cinco Estados ó Provincias que componen aquella República, manifestó desaprobar el referido paso espontáneo de Soconusco; pero por las razones antes dichas, no ha podido darse respuesta á la comunicacion que dirigió sobre este asunto, y por la misma causa no pudo recibirse al Sr. Montufar con el carácter de ministro plenipotenciario, que conferido tambien parcialmente por uno de dichos Estados, no era de derecho admitirse.

La falta de agentes consulares mexicanos en algunos puertos de las espresadas Repúblicas, y con particularidad en los del Pacífico, se ha hecho tambien sentir muy especialmente por el escandaloso abuso de los que calculando sobre la inesperiencia y conmociones intestinas de los pueblos, se prevalen de ellas para hacer el comercio clandestino, con notorio perjuicio de la moral y de la hacienda pública. El gobierno que no pierde de vista los intereses generales de la Nacion, y atento siempre á promoverlos en cuanto ha estado á su alcance, procuró remediar aquellos males. Al efecto, estableció un consulado en Valparaiso, nombrando á D. Pedro Garmendia para que lo desempeñe, en reemplazo de los sugetos que anteriormente lo habian sido, y á quienes sucesos inevitables impidieron su marcha; y habiéndosele dado las instrucciones necesarias para que pueda llenar los deseos del Gobierno, á esta fecha se encontrará en el ejercicio de sus funciones. Del mismo modo se nombró con el carácter de vice-cónsul á D. Pedro N. Millan, residente en Guayaquil, para que en aquel puerto llene dicho encargo.

Así se ha cerrado en cuanto es posible, ese camino á los contrabandistas, y por iguales principios se ha establecido un vice-consulado en Lima y otro en la Guaira.

ESTADOS-UNIDOS DE AMERICA.

LA ocupacion y desempeño de la junta mixta creada por la convencion de 11 de Abril de 1839 para el arreglo de las reclamaciones de Ciudadanos de aquella República contra la de México, era lo que especialmente llamaba la atencion entre ambos paises al tiempo de entrar á regir los destinos públicos S. E. el Presidente provisional. La práctica y secuela de aquel negociado ofrecia un ejemplo de la legalidad y buena fé con que ante el mundo se ha presentado siempre la República mexicana; y como estos principios los ha profesado con resolucion invariable el Gobierno Provisional, dejó continuase sus trabajos la espresada comision mixta, aunque no hubiese sido creada por su acuerdo y con su aprobacion, descansando sí en el patriotismo y circunstancias que en lo personal recomendaban á los mexicanos que la componian.

Terminó sus sesiones la junta en el periodo prescrito en la convencion: sucesivamente se remitieron por el debido conducto los fallos pronunciados por ella, y en su caso por el árbitro, dándose curso al Departamento de Hacienda á los que eran dados en favor de los reclamantes, porque era del resorte de él librar las órdenes respectivas para el pago de dos millones diez y siete mil novecientos sesenta y tres pesos ochenta y ocho centavos, que es la suma total de que salió México responsable de resultas de esa transaccion; suma enorme á primera vista; pero su magnitud se disminuye si se compara con los ocho millones setecientos ochenta y ocho mil doscientos veinte y un pesos veinte y dos centavos, (8.788,221 pesos 22 centavos), á que ascendian las diversas demandas que presentaron los reclamantes, exagerándolas así en capitales como en réditos y con alegadas pérdidas; y si se considera igualmente que en los dos millones están inclusas las deudas contraidas por los antiguos patriotas, y reconocidas por leyes preexisten-